



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SANCHEZ ALBORNOZ" y DIRECCION DE OBRA EN EL MARCO DE UN CONTRATO DE SERVICIOS.-

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto de este expediente es la adjudicación del concurso para la redacción del proyecto de ejecución de la obra de **"URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SANCHEZ ALBORNOZ"** y dirección de obra en el marco de un contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el Art. 184.a del TRLCSP.

La propuesta seleccionada servirá de base para la adjudicación y redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de urbanización.

Dicho objeto corresponde al código 71230000-9 "Servicios de organización de concursos de proyectos de arquitectura" de la nomenclatura vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

2.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.-

El presente Contrato tiene la naturaleza de servicio adjudicado mediante Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado, conforme a lo establecido en los artículos 184 a 188 del TRLCSP RDL 3/2011 de 23 de noviembre (en adelante TRLCSP).

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá para lo no previsto en este pliego de Cláusulas, por el vigente TRLCSP, por el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y, en su caso por las restantes normas de Derecho Administrativo que le sean de aplicación.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los concursantes y adjudicatarios.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

3.- MODALIDAD DEL CONCURSO.-

Se trata de la adjudicación de un contrato de servicios mediante la forma de concurso de proyectos con intervención de jurado según lo regulado en el Art. 184.a del TRLCSP, de carácter abierto, público y anónimo, no limitándose el número de participantes. El idioma oficial para toda la documentación y desarrollo del concurso será el castellano.

4.- PROGRAMA DE NECESIDADES.

El objeto del Contrato es la definición formal, compositiva, constructiva y funcional de la solución técnica para la urbanización de la plaza Sánchez Albornoz de Ponferrada, la zona de actuación se encuentra situada entre las calles Monasterio de Montes y la Calle Saturnino Cachón, actuando en 33 metros lineales por la primera de las calles y 32 metros lineales por la segunda de ellas, ocupando una superficie total de unos 1.024,00 m² aproximadamente, y además teniendo en cuenta las superficies de las aceras existentes (aprox. 176,00 m²) sobre las que también será necesario actuar, sale una superficie total aproximada de unos 1.200,00 m².

El jurado emitirá su fallo teniendo en cuenta los criterios que se determinen en este pliego y considerando la calidad arquitectónica de la propuesta, su integración en el entorno, sostenibilidad, funcionalidad, facilidad constructiva, así como la economía de la solución.

5.- ORGANIZACIÓN DE LA LICITACION.-

5.-1 SECRETARIA.- El promotor del Contrato es el Ayuntamiento de Ponferrada. Toda la correspondencia referida a este Contrato se mantendrá con la Secretaría del Contrato que se establece en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada, cuyos datos son los siguientes:

Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400-Ponferrada (León)

Teléfono: 987-44-66-78; 987-44-66-46

Fax: 987-44-66-30

Página Web: www.ponferrada.org

Horario de atención a los concursantes. 8:30 a 14:30 horas.

5.2.- DOCUMENTACIÓN FACILITADA A LOS LICITANTES.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

Desde el día de la publicación de primer anuncio del concurso, los interesados podrán examinar y obtener copias del presente Pliego y Pliego de Prescripciones Técnicas en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Ponferrada, al que se accede desde la página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org).

Las propuestas a presentar deberán adaptarse a lo dispuesto en la documentación facilitada en este apartado.

5.3 CONCURSANTES.-

Los concursantes podrán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TRLCSP no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en dicho artículo, y acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica necesaria, de conformidad con lo dispuesto en este pliego.

Podrán participar en el concurso todos los técnicos (Arquitectos, Ingenieros, etc) que se encuentren facultados para ejercer la profesión en el territorio español, y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad.

Podrán participar los profesionales individualmente o formando equipos multidisciplinares, así como las personas jurídicas o sociedades profesionales, cuyos fines sociales correspondan al objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un técnico superior competente en este caso Arquitecto o Ingeniero con competencias para redactar proyectos de urbanización.

Cuando varios profesionales o empresas se unan para la realización y elaboración de los trabajos, deberán aportar un compromiso de unión que mantendrán durante toda su vigencia, con la designación de la persona que asumirá la representación frente al Ayuntamiento de Ponferrada. Los citados profesionales o entidades quedarán obligados solidariamente ante el mismo.

Cuando las proposiciones se presenten por un equipo multidisciplinar, todas las personas integrantes deberán presentar la documentación demostrativa de la titulación académica y la inscripción en el colegio correspondiente. Cuando la proposición se presente por una persona jurídica



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

se justificará la titulación académica y la inscripción en el colegio profesional correspondiente de los técnicos responsables.

Cada Arquitecto, Ingeniero o profesional sólo podrá formar parte de un equipo. Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta.

5.4.- INCOMPATIBILIDADES Y DEBER DE ABSTENCIÓN.

No podrán participar:

- Quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar con la Administración Pública.
- Los funcionarios o personal laboral adscrito al Ayuntamiento de Ponferrada.
- Los miembros del Jurado, que estarán sujetos a las causas de abstención señaladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; las personas con lazos familiares de primer grado con éstos; los cónyuges, o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva; aquellos con las que mantengas relaciones profesionales estables.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- Cualquier persona que incurra en algún tipo de incompatibilidad no descrita anteriormente que pudiera impedir la posterior ejecución inmediata de los trabajos.

5.5.- CALENDARIO.- El concurso se estructura en tres fases, la fase de inscripción previa, la fase de presentación de trabajos y la fase de adjudicación y formalización del contrato.

El anuncio del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del contratante de la página web de este Ayuntamiento, así como cuantos otros medios se considere oportuno.

5.5.1.- FASE DE INSCRIPCIÓN PREVIA Y ADMISIÓN DE CONCURSANTES.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán presentar la correspondiente solicitud (según modelo del anexo I) dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada en la Secretaría de este procedimiento, en un sobre cerrado con el siguiente título, **DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCION DE PROYECTO**



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SANCHEZ ALBORNOZ" y DIRECCION DE OBRA MEDIANTE CONCURSO DE PROYECTOS, y contendrá además de la solicitud, la siguiente documentación:

(Se presentará documentos originales, o copias compulsadas).

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales por fotocopia compulsada o, Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera una persona jurídica.

1.2.- Poder bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por lo Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación. Así como D.N.I. del apoderado, o administrador, debidamente compulsado en su caso.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, o en la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, al que acompañará además el informe a que se hace referencia en el Art. 55 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP.

1.4.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombre y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

2.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 60 del RDL 3/2011 de 4 de noviembre TRLCSP.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse al adjudicatario del contrato antes de la adjudicación del mismo.

3.- Certificado de alguno de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

3.1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

3.2.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividad del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente para la Administración.

4.- Certificado de alguno de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica.

4.1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluyan importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados deben acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En su caso, estos certificados se comunican directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

4.2.- Titulación oportuna o Declaración indicando los medios a su disposición para la prestación del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

5.- Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Resguardo de pago tasa presentación oferta (20,10 Euros).

La presentación por los empresarios de certificado de inscripción en Registros de Licitadores o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del TRCLSP, deberá acompañarse a la misma de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación dispensará de la presentación de la documentación que en el mismo se recoja.

Plazo de presentación de solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada, de las 9:00 a las 14:00 horas, durante los **diez días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOP** si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse solicitudes por correo, u otras sedes autorizadas (Ley 30/1992 LRJAP-PAC), en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o sede determinada y anunciar el mismo día y antes de las 14 horas del último día de presentación de ofertas, al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la solicitud. Sin cumplir tal requisito, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en este pliego.

Admisión de los licitadores.- La calificación y comprobación de la documentación aportada con la solicitud de inscripción por los interesados será examinada por el Presidente del Jurado, la Secretaria e interventora Municipal actuando como Secretario un representante del servicio de contratación, levantándose la correspondiente acta sobre las solicitudes presentadas, los admitidos y excluidos, pudiendo conceder, si observase defectos materiales en la misma, un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que el licitador subsane el error, publicándose la misma en el perfil del contratante de la pagina web del Ayuntamiento de Ponferrada.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

5.5.2.-FASE DE FORMALIZACIÓN DE TRABAJOS.- Plazo de presentación de trabajos: Será de cincuenta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Las propuestas serán presentadas por los participantes admitidos en la fase de inscripción y de acuerdo con las siguientes condiciones:

El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día establecido como último en el apartado anterior. Si coincidiese en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil. Las propuestas deberán presentarse **personalmente** en la sede de la Secretaría del concurso hasta las 14:00 horas del último día hábil. No se permitirán envíos por correo que puedan vulnerar la confidencialidad.

Las propuestas se presentaran en un sobre o paquete cerrado en el que se referencie el siguiente título **PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCION DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SANCHEZ ALBORNOZ" y DIRECCION DE OBRA MEDIANTE CONCURSO DE PROYECTOS, identificado en su exterior exclusivamente con el LEMA elegido por los concursantes para preservar el anonimato y se incluirá la siguiente documentación:**

Se presentará un máximo de dos paneles en soporte rígido de tamaño DIN A1., cada panel tendrá rotulado el LEMA en la esquina superior derecha. Se incluirán en ellos todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de representación libres. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas.

No se podrán presentar maquetas ni cualquier otra documentación adicional que no figure en estas bases.

Los paneles incluirán la siguiente documentación escrita: Explicación y justificación de la solución adoptada. Sucinta descripción de sistemas constructivos, materiales, calidades, etc.

Los planos se presentaran a escala definida y de uso común. Toda la documentación tanto grafica como escrita estará contenida en estos paneles.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

Las propuestas vendrán acompañadas de un **sobre de identificación de los concursantes** en el exterior de referido sobre se identificará exclusivamente con el LEMA escogido por el concursante, coincidente con el que figure en los paneles. El interior del sobre contendrá el boletín de identificación de los licitadores que deberá coincidir con el de los inscritos, y con el lema escogido, así como los datos a efectos de notificación (según modelo anexo II). En dicho boletín se indicará si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato.

Finalizado este plazo, la Secretaria del Concurso levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

Constitución del Jurado:

Finalizado el plazo de presentación de trabajos y en el plazo máximo de 5 días se constituirá el jurado el cual decidirá las propuestas que serán admitidas y levantará Acta de Admisión, enumerando las rechazadas e indicando los motivos de la exclusión.

Deliberación y Fallo: Dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de constitución del Jurado.

Proclamación de resultados: El quinto día hábil posterior a la emisión del fallo se procederá a la proclamación del resultado y a la apertura en sesión pública, del sobre de identificación, que contiene la identificación de los concursantes, publicándose el día, hora y lugar de apertura en el Perfil del Contratante.

Exposición pública del trabajo premiado: Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición, que tendría lugar en el Ayuntamiento de Ponferrada, durante un plazo de 10 días desde la proclamación de resultados. Transcurrido el plazo o la exposición pública, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos en el plazo de un mes, o la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos transcurrido dicho plazo.

6.- JURADO.

6.1 Miembros.- El Jurado estará integrado por:



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada o persona en quien delegue.

Vocales:

El Arquitecto Municipal

La Ingeniera de Caminos Municipal.

Un Arquitecto o Ingeniero de Caminos, con reconocida experiencia, invitado por el Ayuntamiento de Ponferrada.

Un arquitecto designado a propuesta del Colegio Oficial de Arquitectos de Leon.

El Concejal de Patrimonio

El Concejal de Economía

El Concejal de Medio Ambiente

El Asesor Jurídico del Ayuntamiento

Secretario: El Jefe de la Sección de Contratación Municipal, con voz, pero sin facultades para emitir voto.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. En el Acta se podrán emitir votos particulares si así lo desea cualquier miembro del Jurado.

6.2.-Funciones del Jurado.

El Jurado tendrá las siguientes funciones:

a) La aceptación o exclusión de las propuestas presentadas haciendo constar en acta las razones de exclusión, y en su caso la posibilidad de dejar desierto el concurso convocado. Las exclusiones podrán deberse a:

_ Entrega de la documentación fuera de plazo.

_ Incumplimiento de alguna de las presentes bases.

_ Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.

_ Quebrantamiento del anonimato o de las normas de presentación.

_ La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación de resultados.

_ La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.

_ Cualquier intento de influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.

b) La concesión del premio a la propuesta presentada durante la fase de concurso de anteproyectos.

c) La selección de las propuestas que puedan ser objeto de exposición abierta al público en general.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

- d) La vigilancia y el cumplimiento del anonimato en la documentación.
- e) La interpretación de las bases, la resolución de las incidencias o cuestiones no previstas que se planteen y, en general, el asesoramiento al organismo convocante del concurso durante la valoración de los trabajos.

6.3.-Organización y funcionamiento del Jurado.

En el acta de constitución del Jurado se consignará que ninguno de sus miembros está incurso en ningún supuesto de abstención. El Jurado adoptará sus decisiones con total independencia, sobre la base de proyectos que le sean presentados, de manera anónima, y con sujeción a los criterios establecidos en el presente pliego de bases. Para un mejor juicio y ayuda en la toma de decisión del fallo correspondiente, el Jurado podrá recabar el asesoramiento que estime oportuno, sin más requisito que el de unir al acta de la sesión los correspondientes informes.

La organización y el funcionamiento del Jurado del concurso se regirán por lo dispuesto en estas bases, y supletoriamente por lo dispuesto en la legislación básica sobre régimen jurídico, procedimiento administrativo y contratación de las Administraciones públicas.

El Jurado se reunirá en sesiones, previa convocatoria efectuada por la Secretaría del Concurso con antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Para la válida constitución del Jurado, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y de la Secretaria del Concurso, o de quienes les sustituyan y de, al menos, la mitad de los vocales.

Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, correspondiendo al Presidente dirimir los empates su voto de calidad.

Contra los acuerdos del Jurado no podrá interponerse recurso alguno.

La Secretaría del Concurso levantará las actas relacionadas a continuación:

ACTA DE ADMISIÓN DE LOS TRABAJOS: Tras consultar el informe emitido por la Secretaria del Concurso en materia de exclusiones, el Jurado examinará las propuestas y levantará acta.

FALLO DEL JURADO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS: El Jurado levantará acta del fallo, dejando constancia de la propuesta premiada y por tanto ganadora del concurso. Valorándose el resto de propuestas, realizándose un listado por orden de puntuación. En el caso de que algún



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

miembro lo desee, podrá hacer constar su disconformidad y las razones de su voto. El Jurado podrá hacer constar en el acta del fallo del Jurado, que las propuestas premiadas admiten una mayor optimización o mejora en algún aspecto relevante, ya sea funcional, constructivo, compositivo o económico.

La Secretaría del Jurado custodiará los sobres que incluyan la identidad de los participantes, que no serán abiertos hasta que por el Jurado se formule la correspondiente resolución del concurso.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN A TENER EN CUENTA POR EL JURADO.

Para la selección de los trabajos se tomará en consideración los siguientes aspectos, con la siguiente puntuación para cada uno de ellos:

- 1 Calidad Arquitectónica, conceptual y formal de la propuesta hasta un máximo de 40 puntos.
- 2 Originalidad e innovación de la propuesta, adecuación de la misma a las exigencias del programa funcional, tratamiento e integración en el entorno hasta un máximo de 40 puntos.
- 3 Optimización del mantenimiento y conservación hasta 20 puntos.

El Concurso podrá declararse desierto en los siguientes supuestos:

-Por incumplir las condiciones técnicas y urbanísticas previstas en el Plan General de Ordenación Urbana.

-Por ser inviable técnicamente o no ser posible su ejecución con la financiación prevista para el desarrollo de la obra.

-Ninguno de los estudios previos reunía las condiciones artísticas o los objetivos previstos.

8.- PREMIO.-

Al ganador del Concurso resultará propuesto para la adjudicatario del Contrato de servicios para la redacción del proyecto correspondiente y dirección de la obra referenciada.

En el caso de que el ganador del primer premio no pudiera contratar por cualquier motivo no imputable al promotor del concurso, éste podrá establecer la adjudicación sucesivamente con los siguientes de mayor puntuación.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

La resolución del concurso será notificada a los interesados, a cuyo efecto se tomará como domicilio el indicado en el sobre relativo a la identificación, asimismo se publicará, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

9.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el Art. 151.2 del TRLCSP RDL 3/2011 de 14 de noviembre, requerirá al premiado para que dentro del plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el Art. 151.3 del TRLCSP deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo establecido en el Art. 156.3 del TRLCSP.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento el pago de los anuncios de licitación y adjudicación en su caso o cualquier otro documento que se requiera por el órgano de contratación (pólizas de seguros, etc).



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Art. 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiere interpuesto recurso, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso hubiese exigido.

12.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato para la redacción del proyecto se establece en **Un mes desde la firma del contrato**. Para la dirección de obra el plazo será el correspondiente a la duración de la obra, hasta que se proceda a la liquidación de la obra.

13.-PRESUPUESTO.

El precio del contrato se establece en la cantidad de 10.500,00€ de base Imponible más la cantidad de 2.205,00€ correspondientes al Iva lo que hace un total de 12.705,00€, corresponde a la redacción del proyecto el 70% del importe del contrato, y a la dirección de obra el 30% restante.

En dicho precio se entenderán comprendidos todos los gastos.

En la redacción del proyecto el presupuesto de ejecución de la obra no podrá superar la cantidad de 207.345,60€ por todos los conceptos, Iva incluido, según se establece en el informe técnico.

14.- FORMA DE PAGO.

El Ayuntamiento efectuará el pago de la redacción del proyecto a la entrega del mismo con el visto bueno de los servicios técnicos correspondiendo a dicho pago la cantidad de 8.893,50€ correspondiendo a la base imponible la cantidad de 7.350,00€ y la cantidad de 1.543,50€ al Iva. La dirección de obra se pagará mensualmente según se vaya certificando la obra ascendiendo a la



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

cantidad de 3.811,50€ correspondiendo a la base imponible la cantidad de 3.150,00€ y la de 661,50€ al iva.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la **Intervención Municipal**, siendo el órgano de contratación el Sr. Alcalde y el destinatario es el **Ayuntamiento de Ponferrada**, lo que deberá de reflejarse en la Factura. (Según dispone la Disposición Adicional Trigésimo tercera del TRLCSP).

15. REVISION DE PRECIOS.

Dado el tipo de contrato no se establece cláusula de revisión alguna.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario procederá a redactar el proyecto de ejecución en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, ajustándose el mismo al presupuesto máximo establecido en el informe técnico para la urbanización de la zona.

Una vez conforme el Ayuntamiento con el proyecto, el adjudicatario deberá entregar seis copias completas del mismo, en papel, para su aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Ponferrada. Se aportará, igualmente, documentación informatizada (CD-ROM) de todo el proyecto.

Una vez adjudicada la obra el adjudicatario de este contrato procederá a realizar todas las labores inherentes a la Dirección Técnica según establece el TRLCSP y su reglamento. Estando sometido al control de los Servicios Técnicos Municipales.

17.- DISPOSICIONES GENERALES:

Propiedad Intelectual:

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados. Los concursantes cederán al Promotor del Concurso los derechos de explotación que correspondan al objeto de publicidad y/o exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en el anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

Aceptación de las bases:



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

Los concursantes se comprometen a aceptar tanto las bases como los cuerdos y el fallo del Jurado, que será inapelable. El propio Jurado decidirá sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes pliegos, así como de otros aspectos relacionados con el Concurso que tengan como finalidad su resolución sin mermar los derechos de los concursantes.

18.- ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO CONVOCANTE.

El Ayuntamiento de Ponferrada, como organismo convocante de este concurso, se reserva los siguientes derechos:

a) Exigir al ganador del concurso que tome en consideración en el desarrollo del Proyecto Básico y de Ejecución las sugerencias que pueda efectuar el Jurado al resolver el concurso, así como las que posteriormente realicen el Ayuntamiento de Ponferrada en tanto organismo que encarga la redacción del Proyecto.

19. PLAZO DE GARANTIA

No se establece un plazo de garantía.

20.- MODIFICACION DEL CONTRATO.

La Administración podrá modificar el contrato de conformidad con lo establecido en el T.R.L.C.S.P..

El Ayuntamiento podrá proponer al autor del trabajo premiado la introducción de modificaciones durante la redacción definitiva del proyecto, para conseguir una mayor adecuación del objeto de la actuación a las

21. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.

Constituyen causas de resolución del contrato de suministro las establecidas en los arts. 219 y 308 del T.R.L.C.S.P..

22. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el TRLCSP.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

23. REGIMEN JURIDICO.

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público RDL 3/2011 de 16 de noviembre, y RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

24. JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

En Ponferrada a cuatro de marzo de dos mil catorce



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Teniendo conocimiento de la convocatoria del concurso para la redacción del proyecto de ejecución de la obra de **URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SANCHEZ ALBORNOZ Y DIRECCIÓN DE OBRA EN EL MARZO DE UN CONTRATO DE SERVICIOS.**

D./Dña., provisto de D.N.I., en nombre propio o en representación de, con CIF nº, según acredita con poder bastante, manifiesta contar con capacidad para concurrir al mismo así como el conocimiento del Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas que lo regula, y solicita que se acepte su participación para lo cual aporta la siguiente documentación:

1. Todos los documentos requeridos en la base 5.5.1 del presente Concurso.
2. Esta solicitud de inscripción, debidamente firmada en original por el concursante persona física o por todos los profesionales que concurren.

AUTORES DE LA PROPUESTAS

D/Dña.....

D.N.I.....

D/Dña.....

D.N.I.....

DATOS PARA NOTIFICACIONES

D/Dña.....

Domicilio.....

C.P.....

Calle/Plaza.....

Teléfono fijo.....

Móvil.....

Fax.....

Correo electrónico.....



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

ANEXO II

BOLETÍN DE IDENTIFICACION

Concurso de Proyectos para la redacción del Proyecto de ejecución de la obra de **URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SANCHEZ ALBORNOZ Y DIRECCIÓN DE OBRA EN EL MARCO DE UN CONTRATO DE SERVICIOS**

LEMA de la propuesta.....

AUTORES DE LA PROPUESTA

D/Dña.....

D.N.I.....

D/Dña.....

D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES

D/Dña.....

Domicilio.....

C.P.....

Calle/Plaza.....

Teléfono fijo.....

Móvil.....

Fax.....

Correo electrónico.....